



La traducción curricular de la responsabilidad social de la universidad
*** La experiencia de la Universidad Autónoma de Nayarit en México**

Conceptos clave: universidad, responsabilidad social, formación social

Mtra. Patricia Ramírez

pramirez@nayar.uan.mx

Mtra. María del Carmen Navarro Téllez

cnavarro@nayar.uan.mx

II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR en el marco del VIII ENCUENTRO INTERNACIONAL VIRTUAL EDUCA BRASIL 2007

AREA TEMÁTICA: La universidad en la sociedad del conocimiento

3) Universidad y responsabilidad social

RESUMEN:

En el marco del carácter obligatorio que la legislación de educación superior en México le impone a las universidades públicas para cumplir una "función social" inherente a sus quehaceres, el servicio social se ha convertido en una herramienta prácticamente única y naturalizada socialmente para ello. Sin embargo, en fechas recientes, la efectividad de este mecanismo está seriamente cuestionado debido a que se ha convertido en un mero trámite administrativo que ni vincula a las universidades con la problemática del entorno ni contribuye a la vinculación teoría-práctica en la formación de los estudiantes. En este contexto, la Universidad Autónoma de Nayarit se ha atrevido a innovar en la transformación del servicio social y por ende, en todos sus procesos de formación, investigación y docencia.



UNIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Como *función sustantiva* de las universidades públicas, la vinculación y extensión de la cultura y los servicios se ha convertido en un tema central de análisis y debate cuando se trata de analizar o más pretendidamente, evaluar, lo que se ha dado en llamar de diversas formas: vinculación social, función social, vinculación productiva, retribución social, contribución social, responsabilidad social, entre otras, hasta llegar a un concepto quizá más amalgamador: pertinencia social.

Pero referir todas estas formas de nombrar a la presunta resultante del cumplimiento de esta función sustantiva inherente a las universidades públicas, implica tener en cuenta al menos dos cuestiones básicas que por sí mismas entrañan una complejidad conceptual-epistémica tal que aquí no nos detendremos a revisar: 1) *la sociedad*, como un colectivo complejo que demanda de las universidades servicios diversos (estudiantes: formación y oportunidad de acceso a un estatus superior, ya sea laboral, económico, cognitivo, de poder, etc.; mercado: profesiones y profesionistas *ad hoc*; sectores productivos: asesoría, gestión; Estado: participación para el cumplimiento de fines diversos no siempre explícitos o visibles); y 2) *la universidad* como un ente obligado a poner en práctica diversos mecanismos, actividades o quehaceres específicos para intentar cumplir con tan variadas expectativas, sin más justificación para ello que el que todo esto le sea inherente, parte de su misión histórica pues.

Es así que este binomio que se antojaría como una más de las antinomias que caracterizan al pensamiento científico moderno -donde se incluyen las ciencias sociales- representa el problema de entrada para lograr esa ansiada vinculación: la sociedad está afuera y la universidad, desde dentro, con sus recursos y mecanismos, intenta llegar a ella.

Algunos autores, sin embargo, han visto la respuesta de otra manera. Es el caso de Ortega y Gasset, quien a propósito de la Universidad y su significado dice:

“La universidad no sólo “necesita contacto permanente con la ciencia, so pena de anquilosarse. Necesita también contacto con la existencia pública, con la realidad histórica, con el presente que es un integrum y sólo se puede tomar en totalidad y sin amputaciones (...) La universidad tiene que estar también abierta a la plena actualidad; más aún tiene que estar en medio de ella, sumergida en ella (...) y no sólo (...) porque ello convenga a la universidad, sino porque también, viceversa, la vida pública necesita urgentemente la intervención en ella de la universidad como tal” (Ortega, 2002).



Aunque al final pareciera volver a la idea planteada de la sociedad como una externalidad a la espera de, Ortega sugiere como parte de la idea general algo que para el objetivo de este trabajo es fundamental: la universidad no puede ni debe considerarse un agente interventor *en* la sociedad o *para* la sociedad, sino una integrante *de* la sociedad que vive *en medio de ella, sumergida en ella*.

Esta idea de la universidad como un componente social de suyo y no un agente externo a la sociedad con posibilidades de transformarla desde fuera tan sólo por sus acciones bienhechoras, implica transformaciones radicales y no sólo en el discurso de las *misiones* y *visiones* universitarias, convertidos hoy en indicadores susceptibles de definir, desde su solo enunciado y estructuración gramatical, los resultados de una evaluación completa relacionada por ejemplo con calificar si una universidad está siendo socialmente pertinente o no.

La transformación debe ser desde la estructuración misma de la universidad alrededor de la que se considera su misión fundamental: la formación de ciudadanos que eligen a la universidad como un punto exponencialmente importante y trascendente, pero que es uno de los muchos que conforman su tránsito social, en un *continuum*. Es decir, los jóvenes y adultos que acuden a la universidad –entiéndase no sólo estudiantes, sino profesores y trabajadores de la universidad- no la eligen, a nuestro parecer, ni como punto de partida ni como punto de llegada, por tanto, están *en medio de ella, sumergidos en ella*.

La *universidad* pues, como concepto y como ente actuante, debe concebirse como parte de la sociedad y vivir en ella; responder a la sociedad sí, como mecanismo de alteridad, pero no como *obligación* que asemeja más a responsabilidad de Estado que a *misión* universitaria.

EL SSU Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN MÉXICO

De origen posrevolucionario (1917), el servicio social universitario (SSU) se convirtió en México en el instrumento y mecanismo idóneo para el cumplimiento de la responsabilidad social que ya se planteaba inherente a las universidades públicas, pero que además, tenía por sí mismo dos propósitos, ahora considerados históricos y con una gran carga ideológico-cultural: contribuir a la formación profesional del estudiante ligando la teoría con la práctica, y retribuir a la sociedad lo que ésta aporta al sostenimiento de las universidades, particularmente las de origen público.

Este mecanismo representa ya, en el imaginario colectivo mexicano, *la función social* por antonomasia de las universidades públicas: se envía a estudiantes de todos los perfiles profesionales a los más variados espacios –públicos y privados- a ponerse en contacto con los problemas sociales y más claramente en el caso del área de la salud, a prestar servicios asistenciales con el aval del Estado en comunidades marginadas. Existe un entendido social generalizado que ha permitido, a lo largo de 70 años, mantener este mecanismo y atribuirle toda clase de bondades, al menos desde el exterior universitario.



Pero para apuntalarlo aún más, el Estado mexicano tiene incorporado en su ordenamiento jurídico fundamental que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este carácter social universitario, el cual hace explícito y le da carácter de obligatorio a través del servicio social, en la Ley Reglamentaria del artículo 5° constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones.

Es contundente el artículo 55 de la citada ley: “Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten servicio social durante el tiempo no menor de seis meses, ni mayor de dos años”.

Un poco atrás, en el artículo 53, define al servicio social como “el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el estado”. Los referentes normativos son aún más extensos (cuadro 1), pero para este caso se abordarán hasta este punto.

Ahora bien, caso aparte es el éxito o fracaso que ha tenido este mecanismo para cumplir con la multicitada responsabilidad social. La respuesta parece darla de antemano el hecho de que la legislación expuesta, establezca que como *exigencia* el servicio social universitario pero que además, ésta vaya en función de un trámite administrativo: obtener el título.

Así, los resultados han cambiado radicalmente desde aquel histórico 1936 cuando bajo la presidencia del general Lázaro Cárdenas se instauró el servicio social, pues las precarias condiciones sociales imperantes en ese momento y el modelo de gobierno paternalista, permitieran el éxito casi de forma natural, y que el SSU cumpliera sus fines de “devolver a la sociedad lo que ésta aportaba para el sostenimiento de las universidades públicas” (Mungaray y Moctezuma, 1998),

Al correr de los años y con la paulatina “urbanización” de las sociedades (que en 1936 eran mayoritariamente rurales), la esencia del SSU fue modificándose, y hasta diríamos perdiéndose, pues ya no eran tan “evidentes” los signos de marginación social y los modelos educativos imperantes iban centrándose cada vez más en la enseñanza, la información teórica, la implantación de técnicas de enseñanza tecnologizantes y una visión científicista-positivista de la formación profesional que no abonaba a la visión de corte epistémico humanista necesaria para volver los ojos a la sociedad y responder a sus necesidades que seguían –siguen- siendo muchas.

El SSU se ha convertido en un mero trámite administrativo, obligatorio, para lograr la titulación al término de cualquier licenciatura, dejando de lado sus fines originales. Una de las causas de ello, según podemos desprender de estudios recientes de diagnóstico sobre el SSU a nivel nacional (Sánchez y Mungaray, 2000), es que al problema de desvinculación del SSU de sus fines originales, subyacen fundamentalmente factores de tipo axiológico que derivan en académico-administrativas; esto es, ante un desconocimiento pleno de la misión, visión y objetivos del SSU, las Instituciones de Educación Superior (IES) le han otorgado:



- *Una jerarquía institucional disminuida (en el 40.8% de las IES el SSU se maneja a través de una “oficina”; en el 23.3% por “departamento”; en el 18.4% alcanza el nivel de dirección; en el 12.6% de coordinación; en el 3.9% de área; y en el 1% de subdirección);*
- *Una normatividad heterogénea (el 65% de las IES lo regulan a través de reglamentos contra un 21.4% que lo contemplan en una ley orgánica); y*
- *Una evaluación limitada (el 84% de las IES no cuentan con ningún sistema de información para el seguimiento de los programas de servicio social).*
- *Y sobre todo, le han dado al SSU el carácter prácticamente exclusivo y menor, de trámite administrativo para la titulación (Mungaray y Sánchez, 2000).*

Peor aún: ni siquiera como trámite tiene éxito, pues con datos de este mismo estudio de Mungaray y Sánchez, del total de prestadores asignados, sólo 22% logran “liberarlo”, es decir, obtener el oficio requisitorio para el trámite de titulación.

En respuesta a esta realidad que es generalizada en las universidades de México, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)¹ diagnostica: “el programa de SSU se realiza con muchas asimetrías, hay una brecha entre los problemas de pobreza del país que afecta al 53.7 por ciento de la población y la práctica institucional e individual que se realiza (del servicio social)”. Por ello, se establece la siguiente agenda prioritaria de modelos a generar de prestación de servicio social que atienden problemáticas específicas detectadas como prioritarias en ciertas regiones del país

- Asistencia técnica a empresas sociales (donde participan la UAN y la UADY, diseñado por la UABC)
- Fortalecimiento de la gestión municipal (manejado por Sedesol y la Universidad Veracruzana)
- Manejo y preservación de los recursos ambientales (INADES); y
- Apoyo a la vivienda para su mejoramiento en las áreas rural y urbana (UNAM)

El objetivo de esta agenda es que para el 2010, el servicio social tenga un sistema nacional estructurado que vincule a las escuelas de educación superior con los gobiernos y las organizaciones sociales, y coordine acciones para el desarrollo del país.

LA TRADUCCION CURRICULAR DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

La Universidad Autónoma de Nayarit es una institución de educación superior de carácter público surgida en el año de 1969, tras el paradigmático 68 que abrió la brecha para el

¹ Citado por la Asociación Mexicana en Dirección de Recursos Humanos, A.C. AMEDIRH, en <http://www.ameri.com.mx/apartados/articulos/art101104/sersocial.htm#arriba>.



surgimiento y la multiplicación de universidades en el país. Desde su origen, tuvo una intensa vinculación social, pues los terrenos sobre los cuales se erige fueron donados por un grupo de ejidatarios altruistas asentados en la capital, Tepic, pero a la vez, altamente interesados en que sus hijos no compartieran su destino de pobreza y marginación. Por si fuera poco, la sociedad aportó de su bolsillo lo que pudo para generar el presupuesto con que arrancaran las obras de construcción de los edificios. El fenómeno se llamó “camino de plata” y constituye hoy toda una carga ideológica, cultural, social, política y hasta emocional para los nayaritas.

Nayarit se encuentra ubicado al noroeste de México, colindando al sur con Jalisco y al norte con Sinaloa. Ocupa una superficie del 1.4% del territorio nacional y cuenta con casi 950 mil habitantes, de los cuales 49.4% son mujeres y 50.6% hombres. Según datos de 2005 del INEGI², la mitad de los estudiantes de licenciatura en Nayarit, cursaban algún programa de los 30 que ofrece para este nivel la Universidad, así como 8 de cada 10 de bachillerato se encontraban inscritos en alguna de las 15 preparatorias pertenecientes a la institución. Actualmente tiene una matrícula de poco más de 12 mil estudiantes de bachillerato y de 13 mil en nivel superior, incluidos los posgrados.

Con estos antecedentes y este campo de acción, la Universidad Autónoma de Nayarit inició en 2003 un proceso de transición hacia nuevos procesos académicos, administrativos, de organización y gestión, así como reformulación de sus fundamentos legales, denominado genéricamente La Reforma, proceso que está implicando cambios no sólo de forma, sino especialmente, de fondo, lo cual incluye de manera fundamental, una transformación convencida de actitudes y formas de pensar y pensarse, por parte de todos sus actores: docentes, estudiantes y trabajadores. Pero más aún, la Reforma lleva implícita una importante carga de revaloración de las funciones sustantivas de docencia e investigación, para generar una verdadera vinculación y extensión de los servicios, en tres sentidos fundamentales (UAN, 2002):

- Atender la problemática social pertinente;
- Atender la demanda laboral del mercado, a la vez que
- Generar necesidades de oferta profesional a partir del conocimiento privilegiado, desde la ciencia, del entorno y sus cambios.

En el marco de este proceso de Reforma, la Universidad Autónoma de Nayarit pretende responderse a preguntas tan básicas como: ¿para qué la universidad? ¿cómo, para qué y para quiénes la formación de profesionistas?. Toma fuerza la idea de origen social de la Universidad y el rector de la administración de ese momento, declara con énfasis: “el principio de aprender sirviendo, sobre todo a quien menos tiene, es la esencia de la extensión universitaria, cuyo objetivo es vincular nuestras actividades con la sociedad” (Castellón, 1999).

Ello, justo cuando se debatía, a nivel de autoridades gubernamentales, la pertinencia – entendida desde la lógica del mercado ocupacional- de la Universidad Autónoma de

² Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).



Nayarit en medio de otra gran crisis que aún no logra resolverse pero está en camino de ello: la aportación presupuestaria del Estado para su financiamiento.

Es en este contexto que muchas problemáticas conocidas pero ignoradas, comienzan a tomar importancia para resolver estas dos crisis: la de identidad y misión de la UAN, y la del financiamiento para garantizar su persistencia. Para el primer tipo de problemas, la UAN detecta una área de oportunidad para volver verdaderamente pertinente su formación profesional: transformar el Servicio Social Universitario (SSU) para retomar sus fines originales: retribuir a la sociedad lo que éstas aportan para el sostenimiento de las IES, y contribuir, al mismo tiempo, en la formación profesional del estudiante.

La respuesta al cómo se ha ido gestando en varias experiencias interesantes:

1.- En la gestación de la Reforma mencionada, la UAN se involucró en el proyecto conjunto con la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) para generar un modelo de servicio social en atención a microempresas a través de la implementación de servicios de asesoría a microempresas de base social³ por parte de estudiantes a punto de egresar de carreras del área económico-administrativas (contaduría, economía y administración preponderantemente), supervisados y guiados por profesores (Navarro, 2002a). Los resultados (Navarro, 2002b) demostraron que una intervención organizada que combina fines académicos y de intervención social, sí modifica las prácticas sociales en que se interviene y por otro lado, hacen más significativos y pertinentes los procesos formativos del estudiante.

2.- Estos resultados alentaron aún más la idea de modificar la normativa interna para generar un nuevo modelo académico que, aunque basado en el controversial Modelo por Competencias Profesionales importado de la Comunidad Económica Europea, incorpora la idea de que el SSU ya no sea más un trámite administrativo regulado por una dirección administrativa, sino que se convierte en un espacio curricular bajo la responsabilidad de profesores y con un programa específico de trabajo orientado, por supuesto, a la vinculación con problemáticas sociales susceptibles de ser abordadas por el estudiante con determinado perfil de formación.

3.- A la modificación normativa que como bien se sabe no representa *per se* modificación en las prácticas, ni docentes ni estudiantiles –herederos ambos de la construcción social desvirtuada del servicio social universitario-, siguió un proceso que podríamos definir como *aterrizaje forzoso pero natural* de este proyecto en el área de conocimiento más afín: Sociales y Humanidades.

4.- Dicho *aterrizaje* tuvo implicaciones mayores, pues de entrada, en un prolongado ejercicio de reflexión crítica colectiva sobre las características de idoneidad necesarias no sólo en un pequeño espacio curricular en que ahora se convertía el servicio social, sino en

³ En esta categoría se considera a las empresas con 5 o menos trabajadores, las cuales constituían, con datos del INEGI a 1995, el 96% del total de negocios en México, elevándose al 99% en el caso de Nayarit.



el esquema completo de formación, trajo aparejado la creación de un nuevo modelo académico para el área de ciencias sociales y humanidades, donde la transversalidad está dada justamente por la *formación social* del estudiante.

5.- Así, se crean las denominadas unidades didáctico curriculares de práctica social, donde se integran espacios –también curriculares- de prácticas profesionales (en realidad, como institución, son retomadas por la UAN, pues en sucesivas modificaciones pasadas se habían eliminado por plumazo de algunas licenciaturas) también de una manera importante aunque con objetivos específicos relacionados –aquí sí- a la generación de habilidades profesionales específicas.

6.- Con el ejercicio puesto en práctica apenas a partir del semestre agosto-diciembre de 2006 con los estudiantes de la denominada primera generación de la Reforma Universitaria, es decir, que ingresaron en 2003 a las 5 licenciaturas que oferta el área de Ciencias Sociales y Humanidades (aproximadamente 400 estudiantes) y egresarán este año, se detectaron otras aristas de oportunidad no solamente *vinculantes* con el entorno, sino con otras áreas también consideradas sustantivas y por tanto inherentes a las universidades: la investigación y la docencia.

7.- Así, para el semestre en marcha (enero-junio de 2007) los estudiantes que se inscribieron al servicio social universitario como una asignatura más, se encuentran participando, como parte de sus actividades de aprendizaje, en un proyecto de investigación institucional denominado “Diagnóstico de necesidades de atención educativa en grupos de población con algún grado de reclusión en el estado de Nayarit”, impulsado por un grupo de profesoras del cual formamos parte, quienes además vinculamos esa experiencia presente como problema eje o tema articulante de nuestras respectivas asignaturas en curso con ese mismo grupo de estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de la Educación.

8.- En el proyecto se involucrarán al menos 2 ó 3 generaciones de estudiantes más, dado que la población objetivo es extensa y se distribuye por toda la geografía nayarita (que incluye costa, sierra y planicie) en espacios como cárceles, albergues indígenas, internados estudiantiles, asilos, centros de rehabilitación contra adicciones, orfanatos, hospitales e incluso, el caso de los residentes médicos.

9.- En la experiencia se incorporarán a mediano plazo, de manera generalizada, estudiantes del resto de licenciaturas del área, cuyos profesores deberán entablar un trabajo colegiado que mantenga la experiencia como eje articulador de proyectos de investigación, formación, vinculación social y labor docente.

10.- Así, el SSU podrá convertirse en uno –no el único- de los instrumentos idóneos para articular también, los que, aunque marcados como ejes de la reforma académica en la Universidad Autónoma de Nayarit, son aspiraciones compartidas con el resto de universidades en el país: la formación de investigadores, la vinculación docencia-investigación y la interdisciplinariedad como nueva forma de diálogo en los diversos



campos de la ciencia, la cual, a su vez, atraviesa transversalmente la formación profesional, la formación de investigadores y la vinculación docencia-investigación.

Sirvan como colofón el hecho de que nuestra propia normativa jurídica mexicana nos permite, a las universidades, innovar, pues de acuerdo con la Ley General de Educación “la función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones”.

ANEXO

Cuadro No. 1
Definiciones legales del Servicio Social Universitario

<i>Referencia</i>	<i>Conceptualización</i>
ANUIES⁴	<i>“El servicio social de la educación superior tiene un gran espacio de oportunidad para la solución de problemas concretos de las comunidades y con ello, contribuir a la reducción de las disparidades estatales y regionales, mientras que apoya la formación integral de los estudiantes en este nivel educativo”.</i>
UNESCO⁵	<i>Ubica al trabajo social como una actividad que debe ser pertinente al entorno económico y social, y lo tipifica además como un espacio asistencial y formativo de relación con el mundo del trabajo.</i>
CPEUM⁶	<i>Art. 5º.-.... En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas aquellas que se realicen profesionalmente en los términos de esta Constitución y las leyes correspondientes. Los servicios profesionales de índole social, serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y las excepciones que ésta señale.</i>
LRAQCREPDF⁷	<i>Art. 53.- “Trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado”. Art. 55.- Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten servicio social durante el tiempo no menor de 6 meses ni mayor de 2 años”</i>

⁴ Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (Op. Cit en Acervos consultados).

⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Ibidem).

⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2002.



<p>PNECS⁸</p>	<p>Se entiende por servicio social a “el conjunto de actividades teórico prácticas de carácter temporal y obligatorio que contribuyen a la formación integral del estudiante y que le permiten, al aplicar sus conocimientos, destrezas y aptitudes, comprender la función social de su perfil académico, realizando actividades educativas, de investigación, de asistencia, de difusión, productivas, de desarrollo tecnológico, económico y social en beneficio de la sociedad”.</p>
<p>PND⁹</p>	<p>Mejorar los niveles de educación y de bienestar de los mexicanos, será la respuesta a las desigualdades sociales y el incremento de la pobreza en el país a raíz de la apertura comercial, promoviendo principalmente que las actividades científicas y tecnológicas se orienten en mayor medida a atender las necesidades básicas de la sociedad, para lo cual será necesario, además de incrementar el gasto en educación, lograr una mayor adecuación de los aprendizajes respecto de las necesidades sociales y los requerimientos laborales.</p>
<p>PNE¹⁰</p>	<p>Al señalar la importancia de consolidar la prestación del servicio social como un medio estratégico para enriquecer la formación, las habilidades y las destrezas de los estudiantes e influir de manera efectiva en la atención de problemas prioritarios para el país, especialmente en las comunidades menos favorecidas, el PNE liga este objetivo al fortalecimiento de las IES como actoras importantes en respuesta a las demandas del desarrollo nacional. Su objetivo es lograr un sistema de educación superior abierto, integrado, diversificado, flexible, innovador, dinámico y coordinado con la sociedad.</p>
<p>LGE¹¹</p>	<p>Art. 1º.-- La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones. Art. 24.- Los beneficiados directamente por los servicios educativos, deberán prestar servicio social, en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes. En éstas, se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico.</p>
<p>LEEN¹²</p>	<p>No lo menciona de manera explícita, pero en su artículo 41 establece que “los Planes y Contenidos Programáticos, a partir de la Educación Secundaria, hasta la de tipo medio Superior y Superior, deberán incluir, además de los aspectos formativos e informativos, el desarrollo de habilidades que permitan al estudiante incorporarse al aparato productivo, aún sin haber concluido los estudios respectivos.”</p>

Tomado de: Ramírez P. (2006) *La transformación del servicio social universitario de los estudiantes de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit. Hacia la construcción de un modelo de justicia alternativa para sectores desprotegidos*. Tesis para obtener el grado de Maestría en Educación Superior. Universidad Autónoma de Nayarit, México.

⁷ Ley Reglamentaria del Artículo Quinto Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

⁸ Programa Nacional para la Extensión de la Cultura y los Servicios (Ibidem).

⁹ Plan Nacional de Desarrollo.

¹⁰ Programa Nacional de Educación.

¹¹ Ley General de Educación (1993,2000).

¹² Ley de Educación del Estado de Nayarit (1987).



BIBLIOGRAFÍA

Castellón Fonseca, Francisco J. (2002). Cuarto Informe de Labores, UAN, México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2007) Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. Febrero de 2007 (última modificación).

Ley General de Educación (1993) H. Congreso de la Unión. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. Junio de 2003 (última modificación).

Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional (1993) H. Congreso de la Unión. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. Junio de 2003 (última modificación).

Mungaray Lagarda, Alejandro y MOCTEZUMA Torres, Luis (1998). *El servicio social en México. Retos y perspectivas*. En Maldonado, Ma. De la Cruz, et. al. (compiladores) *El servicio social: institución para el desarrollo municipal*. Colección documentos. ANUIES. México.

Navarro Téllez, María del C. (2002a) *Evaluación del impacto académico del modelo de servicio social en atención a microempresas de base social, de estudiantes del área económico-administrativa de la Universidad Autónoma de Nayarit. 2000-2002*. Tesis para obtener el grado de Maestría en Planeación de la Educación Superior. Universidad de Guadalajara, México.

Navarro Téllez, María del C. (2002b) *Evaluación del impacto del servicio social en apoyo a microempresas de base social*, en El Mercado de Valores. Noviembre de 2002. Nacional Financiera, SNS. México. Pp.42-50.

Ortega y Gaset, J. (2002) *El significado de la universidad*, en Bonvecchio, Claudio (2002) *El mito de la universidad*. Siglo veintiuno editores 12ª ed., México. Pp.265-266.

Ramírez, P. (2006) *La transformación del servicio social universitario de los estudiantes de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit. Hacia la construcción de un modelo de justicia alternativa para sectores desprotegidos*. Tesis para obtener el grado de Maestría en Educación Superior. Universidad Autónoma de Nayarit, México.

Sánchez Soler, Ma. Dolores y MUNGARAY Lagarda, Alejandro (2000). "Problemática del servicio social y propuestas para su mejoramiento", Colección Documentos, ANUIES, México.

Universidad Autónoma de Nayarit (2002) Documento Rector para la Reforma Universitaria. Documento.

